

APUNTES HISTÓRICOS DE LA VILLA DE ALCANADRE

POR

DANIEL ALONSO GARCÍA

(Continuación)

Vigila, el monje de Albelda, escritor del tomo de los *Concilios de España*, no nos aclara mucho las conquistas que hizo el Rey Don Sancho de Navarra. Dice de él, que por Cantabria conquistó del poder de los moros todas las fuerzas y castillos desde Nájera a Tudela, dejándonos en la duda, si en la palabra Cantabria atendió pueblo o fortaleza particular, por la cual entró a hacer la conquista, o región en que la hizo.

La Rioja y tierras que corren Ebro abajo, conservaron el nombre de Cantabria, por las reliquias de los cántabros, que Augusto César hizo bajar de las montañas y derramó por aquellas tierras llanas.

Logroño, Clavijo, Albelda, Nájera y *otros lugares*, entre los cuales puede contarse Alcanadre, estaban en las entrañas de la Cantabria escribió Sandoval en *Sobre el Monasterio de San Millán*,

Lo cierto es que los Reyes de Navarra se intitulaban de Cantabria, como se lee también en el *Tudense*, que, hablando de Sancho el Mayor, le nombra *Cantabrorum Rex* y *Cantabriensum*, por el dominio que tenían en La Rioja y hasta llegar al Pisuerga: « Ab extremis finibus Gallaeciae usque ad flumen Pisorgam, quod tunc Cantabriensum regnum separabat ». Esto lo tomó del *Silense*, núm. 75.

Apoya el asunto el continuador del *Chronicón Albeldense*, que escribió en el siglo X, y hablando del Rey Don Sancho Abarca, hacia el año 905, diciendo que por la Cantabria se apoderó de cuanto hay desde Nájera a Tudela: « Iste cepit per Cantabriam a Nagerense urbe usque ad Tutelam omnia castra ».

Fr. Justo Pérez de Urbel (1) afirma: Fué la Rioja en los primeros tiempos que siguen a la Reconquista, uno de los focos más brillantes del saber que iluminaron el N. de España en el siglo X. Se ha querido explicar este fenómeno por supervivencias de la cultura isidoriana, conservadas entre los mozárabes. Esta explicación no tiene fundamento, porque fuera de Toledo el renacimiento cordobés, gracias a los esfuerzos de Alvaro y Eulogio, se había extinguido. Podríamos buscar una causa en la influencia de las peregrinaciones a Santiago, con lo que se acusa una fuerte tendencia europeizante que viene a insertarse en la vieja tradición española.

Hasta 940, el camino hacia Santiago lo hacían intransitable, primero los moros, y luego las luchas que navarros y leoneses hubieron de sostener con ellos en este sector, y por otra parte, el camino tradicional de Alava era más fácil para el viajero que venía del otro lado del Pirineo, y lo seguirá siendo hasta que Sancho el Mayor aseguró definitivamente la ruta riojana ».

Dentro del territorio que ahora es jurisdicción de Alcanadre, había dos pueblos: el uno nombrado *Alcanadre*, como ahora; y el otro se llamó *Aradon*, del cual no hay más vestigios que una Iglesia en el estado de Basílica, con el nombre de N.^a S.^a de *Aradon*, la cual está edificada más cerca de la villa de Alcanadre, que lo estuvo antiguamente el pueblo de Aradón.

En Aradón se leería la obra del Abad Saint - Mihiel, *Smaragdo*, que impone en España a través de Castilla la Regla benedictina, con sus *Comentarios* a la misma. En San Millán se transcribía el *Comentario de la Regla*, las *Homilias* y la *Via Regia*, desde la primera mitad del siglo X.

Castilla había perdido políticamente la Rioja a consecuencia de los acuerdos firmados entre León y Pamplona; pero no se resignó a perderla espiritualmente, porque en aquellos siglos, fundar un monasterio era echar las bases de la cultura en todas sus formas para la región en que se fundaba.

Hacia el año 877, leemos en *La España del Cid* de M. Pidal, al E. de Castilla se extendía el reino de Navarra, desde la Rioja hasta los pequeños territorios que entonces se distinguían con los nombres de Aragón y Sobrarbe. Su principal fondo étnico eran los vascones, pues los alaveses y vizcaínos estaban unidos al Condado de Castilla.

(1) Vid. *La Conquista de la Rioja en el siglo X*. Estudios dedicados a Menéndez Pidal. Tomo I, pág. 495-554.

El elemento hispánico en la Rioja, vino únicamente de Castilla. Como en todo, Castilla puso el sello de su originalidad en el concepto de la sociedad monástica. La depuración para la nueva Comunidad que debe guardar la Regla de San Benito, la realiza hacia el año 900, porque el pacto de Tejada es del 860, y pertenece al tipo general de la Reconquista, enraizado con lo hispano-visigodo.

La quietud que esta vida espiritual y cultural había hecho imperar en la época que historiamos por la Rioja, sólo se vió turbada por la entrada del Cid para realizar una operación de castigo en las tropas de García Ordóñez. El *Cronicón de Cardeña* escrito en 1327, al fin del *Breviario de Cardeña* —hoy en la Academia de la Historia—, terminado ese año, contiene una cláusula que dice así: « Era de Mill CXI año (*sic*), entró Ruy Diaz Cid en Logroño, en tierras de Navarra e en tierras de Calahorra, con grand hueste, e fizo grant encendido de fuego por toda esa tierra e robóla, e cercó el castiello de El Faro (Alfaro), e tomol. E embiol mensaieros el conde Garcí Ordóñez quel esperasse VII días e esperó; e ayuntáronse todos los poderosos de la tierra con él, e non osaron venir a él, temiendo la batalla ».

Acompaña algún detalle más de cómo arrasó Alberite y Logroño, escogiendo por blanco a García Ordóñez, su mayor enemigo de siempre, e invadió tierras de Calahorra y Nájera. Tomó por la fuerza de las armas Alberite, herencia regia de la mujer de García Ordóñez. Terminó su venganza con el asalto y toma del castillo de Alfaro. García Ordóñez, al llegar a la devastada Alberite y ver la desolación de la tierra, no se atrevió a presentarle batalla, ni dar un paso más, a pesar de que el Cid lo esperó siete días en Alfaro.

Alfonso VI, que estaba en Valencia para despojar al Cid de sus tierras tributarias —por 5 años—, recoge sus tiendas y emprende precipitadamente la vuelta a Castilla para auxiliar a García Ordóñez. Mas, cuando llegó, era tarde; el ejército de García se había dispersado ya, y el Cid, acabada su obra de castigo, se volvía a Zaragoza. Era el año 1092. Logroño fue repoblado en 1095, aunque el Fuero no alude a la destrucción del Cid.

Inevitablemente, Alcanadre tuvo que ser testigo del paso de las mesnadas que seguían al Cid Campeador, e incluso participar en alguna de sus acciones por la Rioja Baja.

Los Fueros de Nájera y Logroño, y el otorgamiento hecho a Calahorra son del reinado de Alfonso VI y contribuyeron

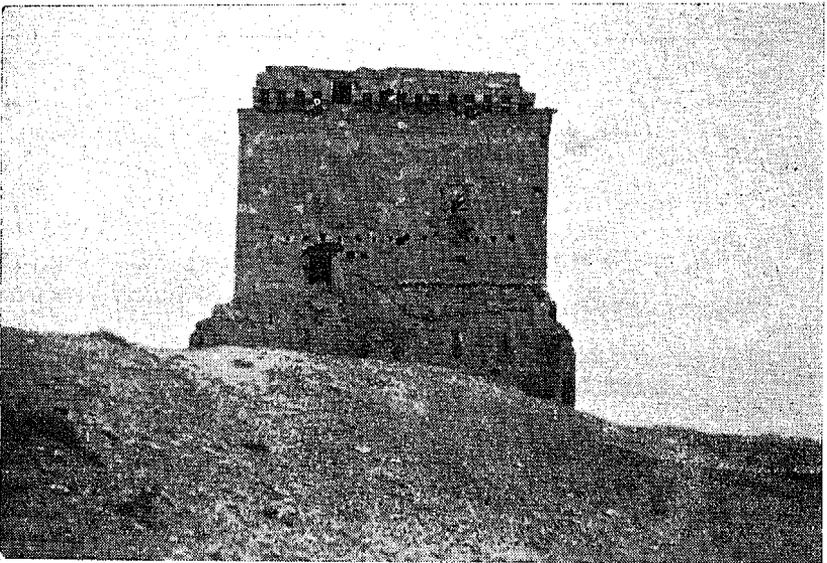
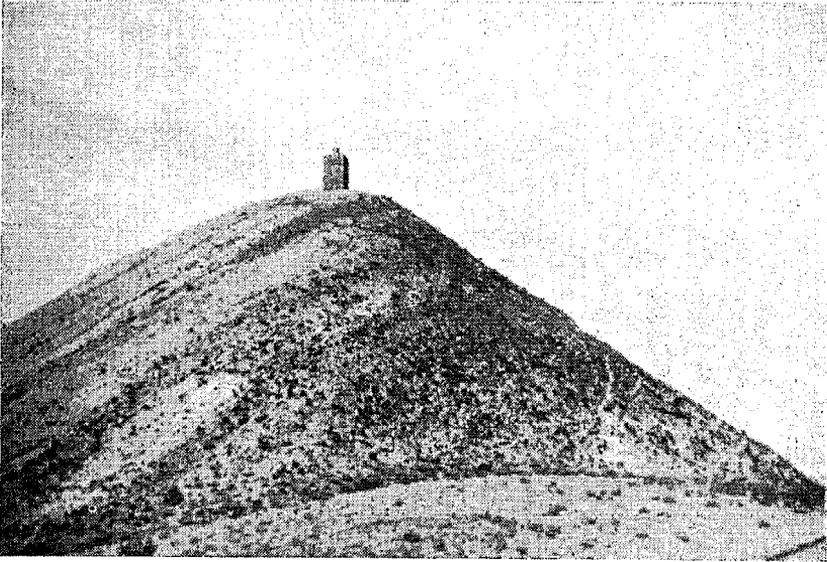
al desarrollo del comercio en La Rioja, aprovechando las comunicaciones de las antiguas calzadas romanas.

Momento crucial para la historia que nos ocupa, es *el 18 de agosto de 1147*, en cuyo año hace donación de la Villa de Alcanadre el Rey Don Alfonso VII, a favor de Don Rodrigo de Azagra, por la ayuda que le prestó, sobre todo, en el asalto y conquista de la Ciudad de Baeza, en poder de la morisma.

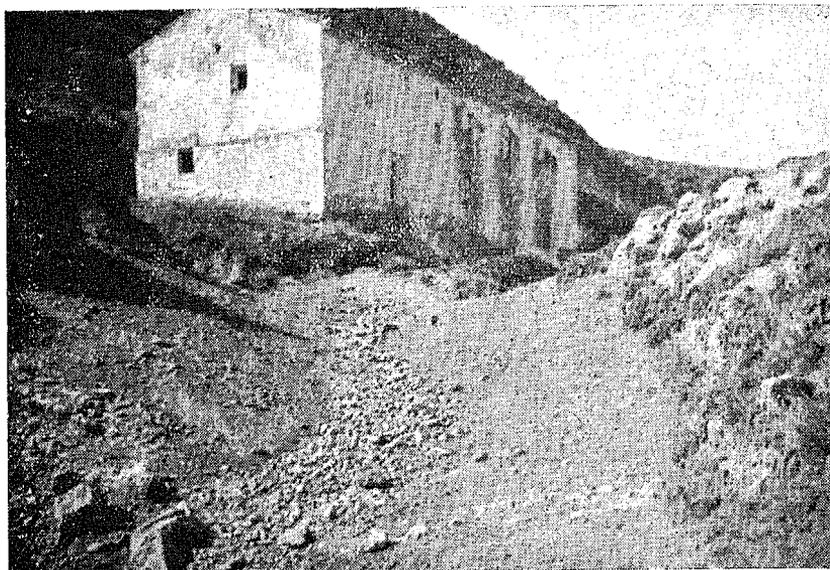
El Dr. D. Juan Antonio Llorente (1), reproduce la escritura de donación con el núm 123, extractada del Cartulario del Orden del Temple conservado en Zaragoza en el Archivo de San Juan de los Panetes: (escrit. 394, fol 156).

Dice así: « In nomine Domini amen. Equitati convenit et iustitie ut ei unusquisque beneficiat qui sibi legaliter servit et bene. Qua propter ego Adefonsus imperator Hispanie una cum uxore mea imperatrice Berengaria filioque nostro Sancio, vobis domno Roderico de Azagra propter servicium quod multocius mihi fecistis, et maxime propter illud quod fecistis mihi in acquisitione Baecie civitatis, quandam meam hereditatem nomine Alcanadre iure hereditario dono. Dono equidem vobis eam cum omnibus suis pertinentiis, videlicet terminis terris montibus et vallibus, pratis, pascuis, ingresibus et egressibus, aquis, ribis, et fontibus, et arboribus et vineis et insuper cum omnibus aliis causis, si quae sint ad eam pertinentibus, quecumque sint, et ubique eas invenire poteritis: eo vero modo et tenore dono prenominatam hereditatem vobis domno Roderico de Azagra quatenus vos et filii vestri et omnis generatio vestra possideatis eam semper libere et quiete iure hereditario sicut predictum est, et absque omnium hominum contradicto faciatis de illa quod voveritis. Si quis vero in posterum de meo genere vel alieno hanc meam donationem infregerit, sit a Deo maledictus et in inferno cum Juda proditore damnatus, nisi digne emendaverit; et pectet mille moravetinos regi. Facta carta in ripa de Gotalquevir iusta Baeciam quando eam imperator acquisivit era millesima centesima octuagesima quinta, quarto die post festivitatem Sancte Marie mediante Augusti, anno secundo quo prenominatus imperator acquisivit Cordubam, et in primo quo Calatravam et Baeciam; ipsomet imperatore tunc imperante in Toledo, Legione, Saragocia, Naiara, Castellia et Gallecia. Ego Aldefonsus imperator hanc cartam quam iussi fieri confirmo.

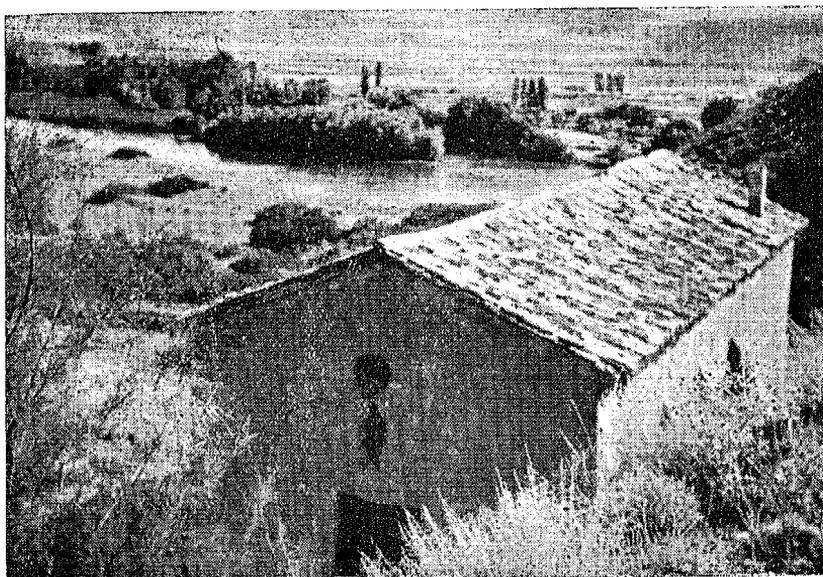
(1) *Noticias históricas de las tres provincias vascongadas* 1808. Tomo IV.



Cerro próximo a Alcanadre, denominado «El Gurugú», y castillo-fortaleza encaramado sobre la estación de Lodosa, conocido por «La Torre», entre cuyas elevaciones tuvieron lugar las batallas que luego dieron nombre al Campo de Las Matanzas.—Año 914 de la Era cristiana.



Vista de la Ermita de Nuestra Señora de Aradón, sita en las proximidades de la estación de Mendavia (Navarra).



La Ermita desde el lado opuesto, con la imagen de Nuestra Señora de Aradón, tallada en piedra y adosada a la fachada de acceso a la Capilla.
En un segundo plano, el curso del río Ebro.

et manu mea roboro. Signum ✠ imperatoris. Sancius filius imperatori confirmat. Rex Garsias pampillionensis presens confirmat. Comes Poncius maiordomus imperatoris confirmat. Raimundus toletanus archiepiscopus confirmat. Petrus compostellanus archiepiscopus confirmat. Petrus palentinus episcopus confirmat. Bernardus sagontinus episcopus confirmat. Rodericus calagurritanus episcopus confirmat. Comes Fernandus de Gallecia confirmat. Comes Urgelli Ermengandus confirmat. Guter Fernandez confirmat. Semenun Enequez confirmat. Nunno Pedrez alferiz imperatoris confirmat. Garsias Fortunionis de Daroca. Giraldus scripsit scriptor imperatoris pen manum magistri Hugonis Cancellarii ✠ ».

La escritura precedente, desconocida en las historias nacionales, es útil por la relación que hace de las fechas en las que se conquistaron Baeza, Córdoba y Calatrava.

La casa de Azagra fue un antiguo y poderoso linaje de Navarra y Aragón. Por los años de 1147, el Emperador Don Alfonso, después de haber vencido a Abenjama, rey moro de Córdoba, puso sitio a Baeza, en cuya conquista tomó parte principal Don Rodrigo de Azagra, señor de Estella, Tudela y Lerín, donde dio pruebas de talento, prudencia, valor y otras altas cualidades que distinguen a los héroes. A esta Casa que desde su origen fue una de las primeras en ricos hombres de sangre y naturaleza en Aragón y de las de antigua rica-hombria en Navarra, perteneció *Alcanadre* desde la donación que hemos transcrito hasta el momento que más tarde se verá.

Después fue elevándose más aún por la virtud de sus hijos, hasta alcanzar la soberanía de Albarracín, y llegando a ser una de las primeras de España en consideración, alianzas y poderío.

Don Pedro Ruiz de Azagra, hijo de Don Rodrigo, a quien el Rey Lobo de Murcia le hizo libre y entera donación de la ciudad de Albarracín, situada en los confines de los reinos de Castilla, Valencia y Aragón, cerca de las fuentes del río Tajo, la pobló, fortificó, y en el año 1176, la ilustró con silla episcopal y sin recocer el señorío del Rey de Castilla ni del de Aragón, llamóse vasallo de Santa María y señor de Albarracín.

El escudo de esta Casa es de oro y cruz de gules, hueca y floreteada como la de Calatrava, cargada con cinco veneros de plata; bordura de este metal y ocho calderos de sable. Algunos ponen la cruz hueca sin la bordura. Febrer dice, que el caballero Pedro Fernández de Azagra pintaba de azur el campo de este escudo.

En 15 de noviembre de 1152 se confirma la donación y el carácter monasterial de las Villas de Aradón y Alcanadre. Esta confirmación de Alfonso VII, recogida por el Dr. Llorente en escritura núm 126, que obra en el Cartulario de los Templarios de Zaragoza con el núm 392, va encomendada a unas monjas de la Orden de San Benito.

Esta escritura de tanta trascendencia también para la historia de nuestro pueblo, reza al texto así :

« In nomine Domini amen. Decet inter caeteros honores regiam sive imperatoriam praecipue maiestatem ecclesiae Dei diligere, sanctimoniales amare et eis loca convenientia dare, data manutere, venerari et fovere. Ea propter ego Adefonsus Hispanie imperator una cum filio meo rege Sancio pro amore Dei, et pro animabus parentum meorum et peccatorum meorum remissione vobis sanctimonialibus quae vultis facere monasterium religionis in Aradon et in Alcanadre facio cartam donacionis et textum firmitatis Deo, et omnibus Deo votis qui Marie servicium, manosterium, edificare vultis, ut ab hac die habeatis has villas *Aradon et Alcanadre*, cum montibus, et fontibus suis, cum pratis et pascuis, cum ingressibus et regresibus suis, et cum omnibus suis terminis et pertinenciis antiquis et cum omnibus suis directuris iure hereditario in perpetuum : et hoc meum factum semper sit firmum. Si vero in posterum aliquis ex meo vel alieno genere hoc meum factum rumpere tentaverit sit maledictus a Deo, excommunicatus et cum Iuda proditore domini in inferno damnatus: et insuper pectet regie parti mille moravetinos. Facta carta in Agreda era millesima centesima nonagesima et quoto decimo septimo Kalendas decembris, anno quo imperator tenuit Gadiexi circumdatam : imperante ipso imperatore in Toledo et Legione et Gallecia et Castilla et Naiara et Saragosa et Baecia et Almaria. Comes Barchilone tunc temporis vasollus imperatoris. Ego Aldefonsus imperator Hispaniae hanc cartam quam fieri iussi, propria manu mea roboro atque confirmò. Signum ✠ imperatoris. Rex Sancius filius imperatoris confirmat. Comes Poncius maiordomus imperatoris confirmat. Comes Almanricus tenens Baeciam confirmat. Guter Fernandiz confirmat. Ermengaudus Comes Urgelli confirmat. Nunnus Petriz alferiz imperatoris confirmat. Rudericus naiarensis episcopus confirmat. Comes Fernandus Gallecie confirmat. Comez Gonzalviz confirmat. Gundisalvus Rudriguiz confirmat. Petrus Beltran confirmat. Joannes Fernandiz canonicus ecclesie beati Jacobi et notarius imperatoris scripsit ».

Esta escritura del todo desconocida, sirve mucho para la Historia nacional, y también para que se vea dónde firmaban los vasallos del Emperador que tenían soberanía en sus señoríos.

El 5 de julio de 1155 —era de 1193—, hace donación Don Rodrigo de Azagra de la Villa de Alcanadre al *Orden del Temple*. Así consta en la escritura núm. 128 recogida por el Dr. Llorente en el Cartulario del Orden de Templarios ya citado, de Zaragoza, donde figura como escrit. núm. 395.

Tomada al texto por su gran interés para la historia de Alcanadre, dice así:

« In Dei nomine patris et in honorem filii et Spiritus Sancti. Amen.

Ego D. Rodericus de Azagra simul cum uxore mea domna Tota dono et concedo pro animabus tam parentum nostrorum quam pro mea et uxoris mee, *domino Deo et fratribus militiae templi Salomonis tam presentibus quam futuris illam nostram Villam ALCANADRE* cum omnibus terminis et ribis et ripis et montibus et omnibus pertinenciis quas habet vel debet habere ut habeant illam liberam et quietam semper et faciant de ea suam voluntatem. Istum donativum fuit factum post festum beati Martinj, altero die, in illa villa Arenzana; et hoc donativum factum est in presencia fratris Petri Tizón. et fratris Petri Martini cum consilio magistri sui Petri de la Roela et aliorum fratrum qui manebant in Novellas et in Montesoni. Huius donationis sunt testes Lupus episcopus pampilonensis. Petro Lopez de Murieta. Semen Sanz de Haniz. Martín Sanz de Lardero. Petro Sanz de Lizarra. Facta carta era millesima centesima nonagesima tertia, regnante rege Sancio in Pampilona; domno Roderico-seniore de Stella et de Tutella. Guillelmus Acenar in Sangosa. Sancio Enecones in Ponte Regine. Xemen Acenar in Tafalia. Petro Squeira in Sancta Maria de Ussua. Xemen de Aivar in Leguin. Ego D. Rodrico de Azagra de manu mea hoc signum feci ✠. Ego domna Tota uxor eiusdem de manu mea hoc signum feci. ✠

En el núm. 130 de las escrituras, que como ya hemos dicho, recopiló el Dr. Llorente, hay otra donación del mismo año 1155, hecha por Sancho III de Castilla, viviendo aún su padre el Emperador, por la que da la villa de Alcanadre a la Orden del Temple. Es, quizás, una confirmación de la del núm. 128 que hemos recogido literalmente, lo que también ob-

serva don Angel Casimiro Govantes en su *Diccionario geográfico-histórico* (1).

Esta donación, clave de la historia futura de la villa de Alcanadre, consta asimismo en la proposición 3.^a del *Alegato de bien probado* formado por el Patrono defensor, Dr. D. Juan A. Llorente, Canónigo de la Santa Iglesia de Calahorra, en el pleito que el Cabildo eclesiástico y secular litigó con el Excelente Sr. Conde de Murillo y Bornos, como llevador que se titulaba de todos los diezmos de la Villa de Alcanadre con arreglo a la Orden de Su Majestad del año 1800. Este alegato que historiamos, obra en el Archivo parroquial de la Villa. Extraçtamos lo más interesante al efecto: « Pocos años antes, el Rey de Aragón y Navarra, Don Alfonso el Batallador, había introducido en España el Orden Militar de Caballeros llamados Templarios, por haber sido fundado en el Templo de Jerusalén el año 1118, y aprobado por la Silla Apostólica en 1127, y consta por varios instrumentos antiguos ya impresos, ya inéditos, que pusieron Casa principal del Orden en Monzón, Villa famosa entonces del Reino de Aragón, y que por los años de 1147 de que tratamos, ya el Reino de Navarra les fundó también Casa y Encomienda en la Villa de Nobilas, pueblo en aquel tiempo muchísimo más considerable que hoy, habiéndose traído para fundadores algunos Caballeros Templarios de Monzón. Como el Orden era nuevo Orden de Caballeros, y Orden instituido para defender de ladrones a todos los peregrinos que iban a visitar el Sepulcro de Nuestro Señor Jesucristo en Jerusalem, el de San Pedro en Roma y el de Santiago Zebedeo en España, debió toda consideración a los Reyes y primera Nobleza de Castilla, Navarra y Aragón. Y casi no había Caballero segundón en aquel siglo, que no entrase Templario ».

« Lo eran entre otros don Pedro Tizón y don Pedro Martínez, ricos homes de Navarra, y con ocasión de ser Navarros también, y parientes suyos, el Sr. Obispo de Calahorra Don Rodrigo de Cascante, y el Sr. de Alcanadre Don Rodrigo de Azagra trataron entre sí de fundar Casa del Orden de Templarios en la Villa de Alcanadre; mediante ser pueblo por donde los peregrinos italianos y franceses habían de pasar yendo de Monzón y de Nobilas para Compostela, de cuyo precioso camino se conservan aún dilatados trozos. y con efecto, fundaron allí Casa que verosímilmente fue *la primera* y más antigua de

(1) Tomo La Rioja. Madrid, 1846.

los Reinos de Castilla, por lo que no sólo fue Cabeza de Encomienda, sino aun de Baylía, que equivalía a Encomienda provincial; cuyo Comendador se llamaba Baylío, como sucede aún ahora en el Orden Militar de San Juan de Jerusalén, hermano del Orden del Templo. En consecuencia de lo cual, el referido Sr. Obispo concedió a los Caballeros Templarios de Alcanadre a 26 de abril de 1155, todos los derechos episcopales que tenía en la Iglesia de Alcanadre, salvo su Dignidad y Justicia y la de sus sucesores, exceptuando el Derecho Sinodal de que fuesen al Concilio cuando se les llamase, recibiesen el óleo y el crisma, y reconociesen a la Iglesia de Calahorra por capital suya, y que si los moradores de Alcanadre adquiriesen tierras o viñas fuera de Alcanadre, pagasen integramente al Obispo la parte que le tocaba, esto es, la 3.^a parte de los diezmos, cuya gracia concedió con el consentimiento de la Iglesia de Calahorra, bajo la condición de que los Caballeros del Temple habían de pagar a la Iglesia de Calahorra tres maravedís todos los años en el día de San Martín » (1).

Luego, en el mismo año de 1155, día 5 de julio, al referido Don Rodrigo de Azagra, estando en la Villa de Arenzana, donó a la misma Orden del Temple y a don Pedro de las Roelas su Maestre, a presencia de los dichos don Pedro Tizón y don Pedro Martínez, y otros Caballeros Templarios, con el consentimiento de D.^a Toda, su mujer, la villa de Alcanadre, con todos sus términos, y ríos, y montes, y pertenencias, cuya donación confirmó el Señor Rey Don Sancho III de Castilla con su mujer la Reina Doña Blanca estando en la Ciudad de Calahorra en 18 de Septiembre del propio año 1155 » (2).

Habiendo el citado Emperador, Don Alfonso VII, donado también al mismo Don Rodrigo de Azagra la villa de Aradón, que hoy está despoblada y comprendida en el territorio jurisdiccional de la villa de Alcanadre, perseverando sólo la Iglesia, donó también Don Rodrigo el Señorío de esta Villa a los Caballeros Templarios, estando en Estella, en el año 1156 » (3).

En la escritura n.º 132 de la obra del Dr. Llorente, repetidas veces citada, se habla de la escritura de donación de las tercias y cuartas decimales de Alcanadre y de otros pueblos que el Obispo de Calahorra, Don Rodrigo Cascante, hacía al Cabildo

(1) Folio 362.

(2) Folio 353.

(3) Folio 154.

de su Iglesia Catedral en el año de J. C. de 1156, ratificada más tarde en 1179.

El mismo Sr. Obispo Don Rodrigo, continuando en su devoción a los Templarios, renovó y aumentó su concesión en las nonas de Julio de la Hera de 1204, esto es, a siete de Julio del año de 1167, expresando con más singularidad, que el Cura de Alcanadre había de ser obligado a concurrir al Sínodo y recibir del Sr. Obispo la Cura de Almas, y obedecerle en todos los asuntos eclesiásticos, y añadiendo que los Caballeros Templarios, además de pagar los tres maravedís referidos a la Iglesia de Calahorra, pagarían también a la misma Iglesia la mitad de la tercia de diezmos de lo que cultivasen por sí mismos en es término de Aradón; y que los pobladores, o collazos, o cualesquiera otros labradores que cultivasen tierras en el término de Aradón pagarían la tercia de los diezmos al Obispo y su Iglesia de Calahorra; pero los Frayles y Caballeros referidos no habían de pagar más que mitad de Tercias de todos cuantos campos y viñas cultivasen con sus propias azadas, y a expensas, en todo, del Obispado de Calahorra.

Ya tenemos, por lo dicho, a la Orden de los Caballeros Templarios establecida en los pueblos de Alcanadre y Aradón.

Pero ¿quiénes eran los Templarios y cuál fue su específica misión en los casi 200 años que duró la Orden? Espigamos en la obra del Licenciado Campomanes —don Pedro Rodríguez, titulada *Dissertaciones históricas del Orden y cavallería de los Templarios, o resumen historial de sus principios, fundación, instituto, progresos, y extinción en el Concilio de Viena*. Edición 1747. «Lidiadores de la Fé», les llamó el Pontífice Clemente V en la Bula de Congregación de Concilio para la condenación de la Orden. «Insignes varones», y «oráculos de la Iglesia».

Comenzó en Jerusalén —como antes ya se ha dicho— a devoción de Hugo de Paganis, Godofre de Sant-Omer y otros siete caballeros franceses, cuyos nombres se ignoran, los que se consagraron al servicio de Dios en nombre y forma de Canónigos Reglares, e hicieron los votos de Religión en manos del Patriarca de Jerusalén, con el título de «pobres soldados de Jesucristo» en el año 1118. Además de los votos de pobreza, castidad y obediencia, se comprometieron a defender a los peregrinos que acudían a visitar los Santos Lugares, que corrían el peligro de caer en manos de ladrones sarracenos, y a velar por la seguridad de los caminos. El rey Balduino II, conside-

rando el celo de estos nueve compañeros, les concedió una casa en el recinto del antiguo templo de Salomón, de donde ellos tomaron el nombre de Templarios, o Caballeros de la Milicia del Temple. No teniendo estos Religiosos de qué vivir, movido de celo y piedad, el mismo Balduino, Rey de Jerusalén, sus Grandes, Patriarca y demás Prelados, de sus propios les concedieron para su sustento y vestido, ciertos beneficios: unos temporales, y otros perpetuamente.

En el Concilio de Troyes —Trecense 2.º— de 1128, les fue dada la regla definitiva, redactada por S. Bernardo, que recomendó además la nueva Orden en su escrito *De laude novae militiae*. En esencia, fueron Canónigos Reglares de S. Agustín —según otros autores— con hábitos blancos sin cruz, hasta que posteriormente, en tiempos del Papa Eugenio III, pusieron cruces rojas en sus manteos y estandarte. Los Prelados provinciales se llamaban Maestres, tal vez por tener algunas mayores facultades, y dependían del Maestre General en Ultramar.

El gran mestre Hugo de Payens o de Paganis, después del Concilio recorrió Francia, Inglaterra y España, encontrando en todas partes protección y personas que dejaron todo por seguirle. Se unió desde entonces a su primitivo objeto de defensores de peregrinos, la lucha contra el infiel, llenando con sus proezas la historia de las Cruzadas y participando en batallas decisivas para el curso de la Historia de España.

El favor de la Santa Sede, la protección de los Reyes y la piedad de los fieles, contribuyeron con privilegios, gracias y donaciones, a la prosperidad de la Orden, que, creciendo en número de miembros y posesiones, se extendió por toda la Cristiandad, especialmente en Francia e Inglaterra.

Varios caballeros españoles se habían alistado en la nueva milicia, algunos de los cuales volvieron a España, donde podían mantener el juramento de luchar contra el infiel. Sus grandes hazañas fueron premiadas por los Monarcas con la donación de varios lugares de los que ellos arrancaban a los musulmanes.

En solo Castilla tenían 24 Bayllías o Encomiendas, entre las cuales cita el Licenciado Campones la de Alcanadre, figurando junto a las de Salamanca, Zamora, Ciudad Rodrigo, etc. a cuyas Bayllías debían estar incorporadas otras posesiones que les estaban anexas y unidas.

El rango de la Baylla de nuestro pueblo natal, merece nos fijemos un poco en algunos capítulos, de los 72, de los que

constaba la *Regla de los pobres conmillones de Cristo y Templo de Salomón*.

En el XXX se lee « a cualquiera de dichos soldados le es lícito tener 3 caballos, porque la eximia pobreza de la casa de Dios y del Templo de Salomón, no permite al presente más, sino es con licencia del Maestro ».

XXXI. « Que ningún Caballero castigue a su Armigero —escudero que les llevaba las armas—, que le sirve de balde. Sólo se concederá a cada soldado un Armigero, y si éste sirviere de gracia o de caridad, no es lícito castigarlo, o por cualquier culpa herirle ».

XXXII. « Mandamos a todos los Caballeros que desean servir a Dios con pureza de ánimo, y en una misma Casa, por tiempo, que compren caballos y armas suficientes para el servicio cotidiano, y todo lo que fuere necesario; y demas de esto, juzgamos por bueno y útil el que se aprecien dichos caballos por ambas partes, guardada igualdad, lo que se tenga por escrito, porque no se olvide; y todo lo que necesitare dicho Caballero para sí, y el caballo, o Armigero, se lo dé dicha Casa, con fraternal caridad; y si al Caballero, por algún frangente —accidente—, se le muriese el caballo en este servicio, el Maestro que tiene mando, y rentas de la Casa, le dará otro; y en viniendo el tiempo de volver a su Patria, dará la mitad del precio de lo que le costó el caballo que se le dió, y la otra mitad la pondrá el común de los Hermanos, si el Caballero quisiere ».

XXXVII. *De los frenos y espuelas*.— « De ninguna manera queremos que sea lícito a ningún Hermano comprar, ni traer oro, o plata, que son divisas particulares, en los frenos, espuelas, pectorales y estribos, pero si estas cosas les fuesen dadas de caridad, estos instrumentos usados, el tal oro, o plata se le dé tal color, que no parezca y reluzca tan espléndidamente, que parezca arrogancia; si fueren nuevos los dichos instrumentos, haga el Maestro de ellos lo que quisiere ».

XLIV. « *De las cebaderas o talegas para comer los caballos* ».—Util es a todos estén obligados a este mandato: « Ningún Hermano presuma hacer talegas de lino o, de lana ».

XLVI. *Que ninguno cace ave con ave*.— « No conviene a la Religión llegarse de tal suerte a los mundanos deleites, sino oír de buena gana los preceptos del Señor, y frecuentemente orar, y confesar a Dios sus culpas en la oración, con lágrimas y gemidos. « Ningún Hermano presuma ir por esta causa con hombre que caza con Gavilán, o otra ave »,

XLVII. *Que ninguno hiera a fiera con arco o ballesta.*— Ni que con el que esto hiciere vaya, sino es por guardarlos de algún pérfido gentil; ni con perros sea osado a dar voces, ni clamar, ni pique a su caballo con ánimo de coger la fiera ».

XLVIII, *Que al león siempre se hiera.*— Porque del león leemos lo siguiente ; « Porque él anda circulando, buscando a quien devorar; y en otra parte : Sus manos contra todos, y las de todos contra él ».

LI. *Que sea lícito a todos los Caballeros profesos tener tierras y hombres.*— Porque como os llamáis Caballeros del Templo, podéis tener por este insigne mérito, y bondad, tierras, casa, hombres y labradores, y justamente gobernarlos pagán- doles lo que ganaren ».

LXVI. *Que los caballeros del Templo tengan Diezmos.* —«Y porque creemos, que dejando las abundantes riquezas os sujetásteis a la voluntaria pobreza, por esto permitimos sólo justamente a vosotros tener diezmos, pues vivís en la vida común, de esta manera: Si el Obispo de la Iglesia, a quien justamente se le deben las décimas, os las quiere dar caritativamente, se os deben dar con consentimiento del Cabildo, de aquellas décimas o diezmos que entonces posee dicha Iglesia. Si cualquiera Seglar las retiene culpablemente en su patrimonio, y arguyéndole su conciencia os la dejase a la voluntad de aquel que gobierna tan solamente, puede ejecutar, y hacer esto sin consentimiento del Cabildo ».

En cuanto a la observación de los Templarios hacia su Regla y honor con que la guardaban en sus funciones Militares, con preeminencia a todos los demás, oiremos a Jacobo Vitriaco Obispo de Acre, haciendo parangón de los Templarios y Hospitalarios. « Hay en tierra de Jerusalén —dice este autor— Casas Religiosas, a saber, el Templo y Hospital, abundantes en muchas riquezas y rentas, que recaudan de toda Europa, y poseyendo muchas haciendas y pensiones en toda la tierra de Jerusalén: estos asisten a la Cruz del Señor cuando sale, los Templarios a la derecha, y los Hospitalarios a la izquierda. El cual Templo tiene buenos Caballeros, que traen Capas blancas con una Cruz roja sencilla, una bandera o estandarte de colores que llaman *Baucent*, va delante de ellos en las batallas; con orden y sin algazara van a la batalla; esperan a los enemigos, y sus primeros ataques; en ir son los primeros, en volver, los últimos, porque atienden el mandato de su Maestre. En mandando éste pelear, y sonando por la bocina la orden de sus

Comendadores, cantan en comunidad todas aquellas palabras de David, con atención y devoción: « Non nobis Domine, non nobis, sed nomini tuo da gloriam » esto es: « No a nosotros, Señor, no a nosotros, sino a tu santo nombre dá la gloria ». Armados con sus lanzas acometen al enemigo, y buscando las del Ejército enemigo, de un acuerdo, y con mucho brio, sin atreverse a retirarse, o del todo derrotan a sus enemigos, o todos mueren, siendo siempre los últimos en retirarse; envían delante, a todo el resto de la tropa, tomando a su cargo todo lo demás. Pero si alguno de ellos por algún motivo en la tierra no se portase con valor, o con menos del que debió o tomase las armas contra los Cristianos, le imponen una dura disciplina. La Capa, que es señal de la Caballería, con la Cruz, se la quitan tan ignominiosamente, que es echado de la Comunidad de los demás Freyles-Hermanos, come en la tierra sin servilleta por espacio de un año; si los perros entonces le molestaren, no puede espantarlos. Después del año, si el Maestre y sus Freyles le imponen pena condigna, o tienen esta por bastante, lo vuelven a ceñir con el Cingulo de la antigua Milicia, por lo que los Templarios viven en observación de una dura religión, obedeciendo con humildad, careciendo de cosa propia, vistiendo y comiendo todos de una propia conformidad, y viviendo continuamente en tienda de campaña ».

Los Hospitalarios traían Cruz blanca en sus Capas, y estaban al cuidado de los enfermos, observando su disciplina y obediencia. Vinieron a España entre 1145 y 1150.

Eran, pues, los Templarios, en lo interior religiosos anacoretas, y en lo exterior, atletas valientes de Jesucristo.

Hay autores que opinan que no pudieron profesar el Instituto de San Agustín, porque esto fue privativo de la Religión de San Juan de Jerusalén, que hoy llamamos de Malta, y sí la de San Bernardo, Abad entonces de Claraval, y pariente —según dicen— de Hugo de Paganis, y convence de esta verdad, el color del hábito blanco que les aplicó, conforme al que usaron y aún usan los monjes blancos, que así llamaron los antiguos a los Cistercienses, que vulgarmente nombran de S. Bernardo.

Vida ascética y heroica vivió Alcanadre mientras se vio regido por estos caballeros militantes de Cristo. El culto era simultaneado con su participación en todas las grandes empresas de la Reconquista. Hijos de nuestro solar acompañarían a estos esforzados defensores de la Fe, en sus correrías por las riberas del Ebro y en tierras adentro del corazón de Castilla,

Y así les vemos en el año 1176 participar en el sitio y conquista de la ciudad de Cuenca, acompañando al Rey D. Alfonso VIII, como escribe Pablo Mártir Rizo en la *Historia de esta ciudad*. Y en la batalla decisiva de las Navas de Tolosa, allí estuvieron los Templarios, junto a los Calatravenses y demás, con D. Alfonso VIII, a cuya inmemorable acción fueron los Reyes de Navarra —Sancho el Fuerte—, Pedro II de Aragón, llamado el Católico—, y otros muchos Príncipes del mundo cristiano, entre los cuales se contaba a don Diego López de Haro, que como tan esforzado Caballero, mereció bien ser Caudillo de tan escogida Milicia. Los españoles fueron apadrinados por sus tres magnánimos Reyes. Así lo proclaman los *Anales* (1) «... e passaron, e fueron pasar en las Navas de Tolosa, e pasó el Rey Moro las haces aderredor de los Christianos quatro días, e dió lis grandes torneos, e Lunes amaniecent paróse Don Diego López con todos sus Caballeros, e todos los Freyres de los cinco Regnos, a las primeras feridas, e el Rey de Navarra era la costanera diestra, el Rey Daragón era la siniestra, e el Rey de Castilla tenía la zaga, con todas las otras gentes del mundo. E paró el Rey Moro sus haces, e ferió la haz de Don Diego, e de los Freyres, e movieron los Moros a la primera haz, e ferió el Rey de Navarra sobre ellos, e non los podo sofrir, e ferió el Rey de Aragón sobre ellos, e non los podo sofrir, nin mover. Después ferió el Rey de Castilla, con toda la zaga, e plogo Dios que fueron los moros arrancados, e morieron, y todos, etc. ... ».

Esteban de Garibay aclara que tanto el Maestre como los Caballeros Templarios estuvieron en la batalla. Don Gómez Ramírez, su Maestre, murió gloriosamente después de la acción que impidió el acoso de la media luna durante la Edad Media. Fue un martes, 16 de julio de 1212, como se deduce de la carta que escribió el Rey Alfonso VIII al Papa Inocencio III, dándole cuenta del suceso. También estuvo don Lope Díaz de Haro, primogénito de don Diego López de Haro.

Sancho de Navarra en 1160, se entró por la Rioja y ganó a Logroño. Penetró por toda la tierra de Ocón y ganó Ausejo, Entrena, etc., recobrando lo que habían perdido sus mayores. Se sirvió de los Templarios en esta empresa, como lo indican las donaciones que hizo.

En el Archivo Parroquial de la Iglesia de Alcanadre, figura una serie de documentos relacionados con los Caballeros Tem-

(1) Ap. Berganza, tomo II, Era MCCXLIX.

plarios, de entre los cuales vamos a dar razón, por ahora, de los siguientes :

« Donación hecha por Don Rodrigo de Cascante, Obispo de Calahorra a los Caballeros Templarios de todos los derechos episcopales, que él tenía en la Iglesia de Alcanadre, con ciertas condiciones, quedando salva su dignidad y justicia, y de sus sucesores, a 26 de abril 1155 ».

« In Dei nomine et eius divina clementia Patris et filii et Spiritus Sancti. Certum et manifestum sit omnibus tam presentibus, quam futuris; quod ego Rudericus, Dei gratia, Calaguritanus Episcopus cum consilio Canonicorum meorum, et assensu totius Capituli Calagurritane, et Albaidensis Ecc[lesi]e, pro Dei amore, et S[an]c[t]e, Dei genitricis Marie, et beatorum Apostolorum en Pauli et omnium S[an]c[t]orum ad illam Caballariam de Hierosolimis dono omnia E[pi]scopalia iura, que habeo in illa Ecc[lesi]a de Alcanadre, salva mea dignitate, ac iustitia, et successorum meorum, preter hoc ut veniant ad nostrum concilium, et accipiant oleum, et chrisma, et cognoscant Calagurritanam Sedem suam.

Si populatores de Alcanadre terras extra terminum de Alcanadre, vel vineas adquisierint, integerrime partem, que, sibi contigit, reddant Ep[iscop]o, id est; tertiam partem decimarum. Hec omnia, sicut scripta sunt, ego Rudericus Episcopus concedo, et confirmo cum Capitulo nostre Ecc[lesi]e; ita ut annuatim persolvat Milites Templi tres moravitanos Ecc[lesi]e Calagurritane, in festivitate Sancti Martini. Et ne qua ambiguitas in futurum super hoc remaneret, hoc scriptum inde fieri mandavi, et sigillo nostre Ecc[lesi]e, corroborandum adiudicavi. Hec autem donatio, vel cesio facta est in Era MCLXXXIII. VI Kalendas Maii adstantibus, et confirmantibus Archidiaconis Calagurritano Petro Naiarensi. F. Barbericensi, Blasco Priore, Erancone qui opus Ecc[lesi]e tenebat. Calbeto Sacrista. Sancio Sacrista. Sancio Capellano Ep[iscop]i. Petro Cancellaris Ep[iscop]i, qui han Cartam Scripsit. Sancio Priore de Albailda. Brocardo. Signum ✠ Ruderici Ep[iscop]i ».

(Continuará)